

## **BOLETÍN DE PRENSA**

No. MT-BP 70 - 2013  
Quito, 31 de julio de 2013

### **777 CONCESIONARIOS DE FRECUENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN CUMPLIERON CON MANDATO DE LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

El Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Ing. Jaime Guerrero Ruiz, informó que un total de 777 concesionarios de frecuencias de radio y televisión abierta del país, cumplieron lo que estipula la tercera transitoria de la Ley Orgánica de Comunicación.

El Ministro Guerrero resaltó que se efectuó una campaña a nivel nacional y que inclusive contó con la participación de los directivos de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER) nacional, con el fin que todos los concesionarios sean informados sobre lo que manda la Ley Orgánica de Comunicación, en cuanto a la obligatoriedad de presentar las declaraciones juramentadas, cuyo plazo de entrega feneció el 25 de julio pasado.

Indicó, además, que toda la documentación presentada está en poder del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como señala la Ley que precisa: "Las declaraciones juramentadas serán entregadas por la Autoridad de Telecomunicaciones al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación en cuanto éste entre en funcionamiento."

Asimismo, precisó que aquellos concesionarios que no cumplieron el requerimiento serán sometidos a lo que, además, dispone la Tercera Transitoria de la Ley Orgánica de Comunicación que expresa: "El incumplimiento a esta disposición dará lugar al inicio del proceso de reversión de la concesión de frecuencia por la Autoridad de Telecomunicaciones."

El número total de declaraciones presentadas fue de 897, de las cuales 777 cumplieron con lo que determina la Ley Orgánica de Comunicación; 15, se presentaron fuera del plazo legal, y 105 se encuentran como declaraciones duplicadas, de concesionarios de Sistema de Audio y Video por Suscripción (AVS), que realizaron declaraciones sin que estuvieran obligados por la Ley.

El Ministro recordó que la disposición transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial, el 25 de junio de 2013, establece que: “Las personas que consten como concesionarios de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora y televisión abierta, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, deberán presentar a la Autoridad de Telecomunicaciones una declaración juramentada en la que conste que la persona natural o jurídica concesionaria es quien utiliza la concesión y/u opera la estación autorizada por lo menos en los dos últimos años...”

[info@mintel.gob.ec](mailto:info@mintel.gob.ec)

2 200 357

Twitter: @Telecom\_Ec

**COMUNICACIÓN**

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**